

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00773-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que obra a número de orden 05, el despacho se abstiene de tramitar la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS COFIJURIDICO, hasta tanto se cumpla con lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso “... *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*” (Subrayado fuera de texto).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 196 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892f7feac2c14340f0737b74dbc9b4f743d64f575422aacb74ad7258843b7d1b**

Documento generado en 19/11/2021 10:08:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>